

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA 1960/2024**

**VISTO:** La necesidad de adquirir dos tractores automotores y una mini pala para ser utilizados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:** Que, si bien el Régimen de Contrataciones Municipal (Ordenanza N° 11922/2023) prevé que la selección de los contratistas se realice a través de los procedimientos que la misma ordenanza establece, dadas las particularidades del caso, se ha estimado conveniente contratar de manera directa.

Que la compra directa a Santa Rita Comercial, cuyo titular es el Sr. Alfredo Sereno, se justifica en que el valor de los vehículos ofrecidos se ajusta a otros presupuestos solicitados para los mismos vehículos, garantizando así una adquisición a precio de mercado.

Que resulta de interés para el Municipio apoyar a los comerciantes locales, fomentando el desarrollo económico de la localidad al realizar la compra a un proveedor local como Santa Rita Comercial.

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir dos tractores nuevos, sin uso, marca Hanomag, modelo STARK 500/4, y una minipala nueva, sin uso, marca Michigan, modelo MP 55, de manera directa y como excepción al régimen de compras vigente.

Que, a la vez, y a los mismos fines, se lo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar del Banco de la Provincia de Córdoba, el financiamiento para la adquisición de los vehículos referidos.

Que la línea de financiamiento de bienes de capital que ofrece el Banco de la Provincia de Córdoba resulta ser la más conveniente a los intereses locales, con una financiación del 100% del valor de los vehículos adquiridos, en un plazo de hasta 48 meses, pagos mensuales, con una tasa de interés variable (Badlar + 6%), y una comisión de otorgamiento del 1%. La operación cuenta con garantía de prenda y la cesión en pago de los derechos de coparticipación provincial, y;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa dos tractores marca Hanomag, modelo STARK 500/4, en la suma total de \$33.373.987,92 (IVA incluido), y una minipala marca Michigan, modelo MP 55, en la suma de \$63.199.652,88 (IVA incluido).-----

**Artículo 2º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$96.573.640,80), con destino a la compra de los vehículos mencionados, conforme las siguientes características: plazo hasta 48 meses, pagos mensuales, tasa variable (Badlar + 6%), comisión de otorgamiento 1%, con garantía de prenda y cesión en pago de los derechos de coparticipación provincial.-----

**Artículo 3º:** **AUTORÍZASE** al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable, a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$96.573.640,80) en concepto de capital, más los intereses, gastos, etc. del referido crédito. En su caso, AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente, una vez notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.-----

**Artículo 4º:** **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria para cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.-----

**Artículo 5º:** **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 097/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 31 de Mayo de 2024.-----